

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 644

4 de octubre de 2010

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Vivienda transferir libre de costo la titularidad de los terrenos del Antiguo Residencial Las Terrazas, colindante con la Barriada Borinquen al Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1992 los terrenos donde ubicaban el Residencial Las Terrazas en Ponce estaban en completo abandono hasta que en el año 2009 se inició un plan de demolición y limpieza de los terrenos.

La Comunidad de la Barriada Borinquén ha expresado su preocupación de que los terrenos que ya han sido limpiados se conviertan nuevamente en un vertedero clandestino o en un foco de incidencia criminal, dado que el Departamento de la Vivienda no puede construir ningún tipo de proyecto residencial allí debido a la condición de los terrenos.

No obstante, el Municipio de Ponce ha mostrado interés de utilizar los terrenos para desarrollar algún tipo de proyecto que beneficie a la comunidad de la Barriada Borinquen, quienes son los vecinos más cercanos de este solar y que son los que se perjudican directamente del uso inadecuado de esos terrenos.

Esta Asamblea Legislativa tiene un genuino interés de promover proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Es por ello que la transferencia de la titularidad de los terrenos donde ubicaba el Residencial Las Terraza por parte

del Departamento de la Vivienda al Municipio de Ponce brindaría la posibilidad del desarrollo de algún proyecto recreativo y viabilizar nuevos accesos para dicha comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Vivienda, transferir libre de costo al Municipio
- 2 de Ponce los terrenos donde ubicaba el Residencial Las Terrazas de Ponce.
- 3 Sección 2.- El Municipio de Ponce utilizará los terrenos cedidos en la sección 1 de esta
- 4 Resolución Conjunta, para el desarrollo de un proyecto recreativo y nuevos accesos para la
- 5 Barriada Borinquen de Ponce.
- 6 Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, será responsable de realizar toda gestión
- 7 necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de treinta días a partir de la
- 8 aprobación de la misma.
- 9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.